

Decreto No. 648, que concede franquicia postal al periódico "Moral y Cultura".

(G. O. N° 8971, del 23 de febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 648

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales N° 40, de fecha 16 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo franquicia postal al periódico "Moral y Cultura", para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades de dicho periódico.

Art. 2.—Envíese al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y seis, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto No 649, que autoriza al señor Gil Enrique Escotto Batista a hacer cambio en su nombre.

(G. O. N° 8971, del 23 de febrero de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY
Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 649

CONSIDERANDO que el señor Gil Enrique Escotto Batista, dominicano, mayor de edad, casado, empleado de co-

mercio, portador de la cédula personal de identidad No. 7853, serie 1ra., domiciliado y residente en la casa No. 18 de la calle Juan Alejandro Acosta, de esta ciudad, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Enrique Escotto Batista;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que en fecha 24 de enero de 1966, la Procuraduría General de la República ha comunicado al Poder Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Gil Enrique Escotto Batista;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al señor Gil Enrique Escotto Batista a cambiar su nombre por el de Enrique Escotto Batista

Art. 2.— El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y seis, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY